Municipalidad de Mbaracayú
Ñamopu'ã Mbaracayú
Lic. Nanci Algarin Martinez

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py

Mbaracayú, 27 de Agosto de 2023.-

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 CONSTRUCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE MABARACAYÚ – ID N° 432062.-

Me dirijo a esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a su digno cargo, **a fin de justificar el otorgamiento del anticipo financiero** del tres por ciento (10%) del monto total adjudicado en los a las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) así como a los demás tipos de contribuyentes, a requerimiento del adjudicado una vez suscripto el contrato, esto es para que la empresa pueda contar con los recursos para hacer frente y cubrir los costos iniciales en que deberá incurrir para la construcción de las obras de empedrado en Gral. Díaz y Cruce Mbaracayú a ser beneficiadas en el Distrito de Mbaracayú, y de tal manera brindar mayor oportunidad y posibilidad a los interesados en participar en este llamado a licitación. Dicho otorgamiento de anticipo se funda en lo establecido en el art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 que menciona: "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado*"; y el art. 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que expone: "*Anticipos. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato demostrar el debido uso…*".----------

En consecuencia, eleva la justificación correspondiente donde la Municipalidad de Mbaracayú ha optado por otorgar dicho anticipo conforme a las fundamentaciones expuestas.----------

Atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C Mbaracayú-Py

MIRIAN ESTELA VILLALBA
Responsable de UOC

Escaneado con CamScanner